



Erasmus+



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



UNIVERSIDAD DE JAÉN



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCARON PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS + PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018.

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que en la formación de sus estudiantes tiene la movilidad académica en el ámbito europeo, y para favorecer que los estudiantes puedan participar en esta convocatoria, modifica los siguientes apartados de la resolución de 30 de noviembre de 2016.

1º.- Se modifica el **Apartado 11 de la Resolución de 30 de noviembre de 2016**, quedando con la siguiente redacción:

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través de UNIVERSIDAD VIRTUAL (<http://www10.ujaen.es/intranet>) - Servicios Académicos-Solicitud Becas Movilidad.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al registro y publicación oficial de esta resolución **hasta el día 11 de enero de 2017**, ambos inclusive.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



UNIVERSIDAD DE JAÉN



De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 29 de abril de 2015, BOJA nº 92 de 15 de mayo)

BRUQUE CAMARA

SEBASTIAN - 26219175A

Firmado digitalmente por BRUQUE CAMARA SEBASTIAN - 26219175A
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=26219175A,
sn=BRUQUE CAMARA, givenName=SEBASTIAN, cn=BRUQUE
CAMARA SEBASTIAN - 26219175A
Fecha: 2016.12.23 10:20:03 +01'00'

SEBASTIAN BRUQUE CÁMARA